477 23 JUN. 2017

BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	RESOLUCIÓN No. DE POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS **N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017**	Manual de Contratación Decreto 216/14

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, en ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto 634 de 21 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017**, cuyo objeto es contratar las obras para la **LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE CALAMAR, NOROSÍ, CICUCO, SAN JACINTO DEL CAUCA, SANTA CATALINA, TURBANA, SAN MARTIN DE LOBA Y CÓRDOBA QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014**

Que el día 12 de junio de 2017, a través de la Secretaría de Hábitat, se publicaron los estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, de los procesos de selección antes señalados, en la página www.contratos.gov.co.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe

señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. **Objeto:**

"LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE CALAMAR, NOROSÍ, CICUCO, SAN JACINTO DEL CAUCA, SANTA CATALINA, TURBANA, SAN MARTIN DE LOBA Y CÓRDOBA QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014"

b. **Modalidad de Selección:**

Proceso de Concurso de Méritos de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 numeral 1 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

c. **Cronograma del Proceso:**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Publicación de Estudios Previos	12 de junio de 2017, en el SECOP, y en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	12 de junio de 2017, en el SECOP, y en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 12 de junio de 2017 al 20 de junio de 2017, en el SECOP
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 13 de junio de 2017, hasta las 4:00 p.m. del día 20 de junio de 2017, en el correo electrónico sercretariadehabitat@gmail.com o en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de	27 de junio de 2017, en el SECOP

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Pliego de Condiciones Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	27 de junio de 2017, en el SECOP
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	27 de junio de 2017, en el SECOP
Adendas	28 de junio de 2017, en el SECOP
Fecha de Apertura del Concurso de Méritos	27 de junio de 2017, en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Plazo para la presentación de propuestas	30 de junio de 2017, en la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar o e-mail: secretariadehabitat@gmail.com
Cierre del plazo del proceso de selección y apertura de Propuestas Técnicas	30 de junio de 2017 a las 09:00 a.m. en la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Evaluación de las Propuestas Técnicas	Del 04 al 06 de julio de 2017 en la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Publicación del Informe de evaluación de las Propuestas Técnicas	07 de julio de 2017. En el SECOP
Traslado a los Proponentes y Periodo de observaciones a la evaluación por parte de los oferentes	Del 10 al 12 de julio de 2017, en el correo electrónico secretariadehabitat@gmail.com o en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Audiencia Pública para dar a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, apertura y revisión de la propuesta económica, verificación de la consistencia de la propuesta económica y Acta de acuerdo	13 de julio de 2017, a las 09:00 a.m. en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Adjudicación o de declaratoria de desierta del Concurso de Méritos	13 de julio de 2017, a las 09:00 a.m. en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. El contrato se publicará en página web www.contratos.gov.co

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

FISICO: Secretaría de Hábitat, ubicada en Cartagena, D.T. y C., en Gobernación de Bolivar Km 3 Via Turbaco , cuarto Piso, de lunes a viernes, en días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 3:30 P.M.
ELECTRONICO: en la página www.colombiacompra.gov.co.

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Valor del contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 999.320.434,oo)**, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96 del 20 de enero 2017, expedido por el Director Financiero del Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el Departamento de Bolívar- Secretaría de Hábitat elaboró los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente **CONCURSO DE MÉRITOS No. S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS No S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017,** cuyo objeto es **LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE CALAMAR, NOROSÍ, CICUCO, SAN JACINTO DEL CAUCA, SANTA CATALINA, TURBANA, SAN MARTIN DE LOBA Y CÓRDOBA QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014"**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS No S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017.**

ARTÍCULO TERCERO: El procedimiento y trámite de este proceso de selección que mediante este acto administrativo se ordena su apertura, se adelantará, a través de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo con el Decreto 634 de 21 de octubre de 2016, mediante el cual, el Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar se encuentra facultado para adelantar

el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones, producir los Avisos, las Adendas modificatorias y aclaratorias necesarias de acuerdo con la Ley, modificar el cronograma de este proceso de selección, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las Audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, incluso la Audiencia Pública de Adjudicación, así como la firma del Acto Administrativo de Adjudicación y todas las demás actuaciones relacionadas con este proceso de selección, salvo las actuaciones y acto administrativo de firma del contrato, que corresponde al Secretario General de la Gobernación del Departamento de Bolívar

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese como integrantes del Comité Asesor Evaluador del siguiente Proceso de Selección:

CONCURSO DE MÉRITOS No S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017, cuyo objeto es LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE CALAMAR, NOROSÍ, CICUCO, SAN JACINTO DEL CAUCA, SANTA CATALINA, TURBANA, SAN MARTIN DE LOBA Y CÓRDOBA QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014"

- **PARA LOS ASPECTOS JURÍDICOS**

Abogado (a), Contratista de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

- **PARA LOS ASPECTOS FINANCIEROS**

Economista, Contratista de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

- **PARA LOS ASPECTOS TÉCNICOS**

Profesional de la Ingeniería y/o Arquitectura, Administración de empresas, de Planta o de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

Se faculta al Secretario de Hábitat para la designación de las personas asignadas al Comité Evaluador para estos procesos, lo cual se realizará por él, conforme los criterios aquí establecidos.

ARTÍCULO QUINTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador se sujetaran a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3, en aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, entre otros aspectos.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme al Manual de Contratación el Comité Asesor y Evaluador se encargará de apoyar la estructuración de selección respectiva, en lo relacionado con el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017.**

El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven de los procesos de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones, respectivos.

BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	RESOLUCIÓN No. DE POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS **N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017**	Manual de Contratación Decreto 216/14

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de **CONCURSO DE MERITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 002 – 2017.**

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Secretaría de Hábitat.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 23 JUN. 2017

JOHANN TONCEL OCHOA
Secretario General

Vo. Bo.: Adriana Truco Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó: Manuel Gonzalez G. Asesor Externo Oficina Jurídica	
Aprobó: Jorge Valle Rodriguez Secretario de Hábitat	